



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 028 -2018-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA:

La solicitud presentada por don **Isidro Celso Zapana Miranda**, quien solicita la transferencia del Lote Urbano N° 08, de la Mza. " 01 ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A" del Proyecto Majes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva N° 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren.

Que, el Lote Urbano N° 08 de la Mza. " 01 ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", fue adjudicado a los señores **Ricardo Felipe Mamani Laura y Nieves López Huanca**, mediante Contrato de Adjudicación en Venta N° 055-COL-AUTODEMA, de fecha 06.05.1995.

Que, los señores **Ricardo Felipe Mamani Laura y Nieves López Huanca**, mediante Contrato Privado de Compra-Venta y Cesión de Derechos del lote, de fecha 18.05.2017, transfieren los derechos de propiedad del lote urbano N° 08, Mza " 01 " del C.P, La Colina a favor de don **Isidro Celso Zapana Miranda**, documento con firmas legalizadas por ante el Notario Ruben Bolívar Callata.

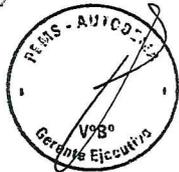
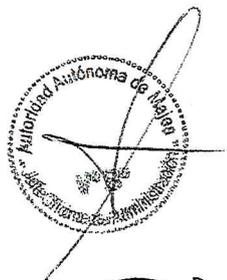
Que, el recurrente ha cumplido con presentar los documentos que se exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia ha quedado expedito para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración la documentación sustentatoria e Informe N° 009-2018-TRANSFERENCIA DE LOTE COL-O1-08-AUTODEMA.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/PR, de fecha 27 de Noviembre del 2015.

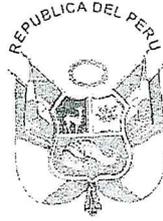
SE RESUELVE:

ARTICULO 1º. Aprobar la Transferencia de propiedad del Lote Urbano Nro. 08 de la Manzana " 01 " del Centro Poblado La Colina, solicitada por don **ISIDRO CELSO ZAPANA MIRANDA**, en mérito al Contrato privado de Compra-venta y Cesión de Derechos, de fecha 18.05.2017.

ARTICULO 2º.- Disponer el otorgamiento de un nuevo Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano N° 08 de la Manzana " 01 ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A", a favor de don **ISIDRO CELSO ZAPANA MIRANDA**, quien asume todas las obligaciones de los Adjudicatarios.



GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA



ARTICULO 3º- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los **DOCE** (**12**) días del mes de **FEBRERO** del año dos mil dieciocho.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGVAS
AUTODEMA

Ing. Fernando Vargas Melgar
Gerente Ejecutivo



| | |
|-----|---------|
| DOC | 1058157 |
| EXP | 716286 |

